



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00333	00
DEMANDANTE	MARIA EMMA GRAJALES GARCIA						
INTERVINIENTES	MARIA DEL CARMEN GARCIA LUZ DARY RINCON GRIMALDOS						
DEMANDADOS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el proceso ordinario laboral de la referencia, allega la parte actora constancia del envío de la citación para la notificación por aviso a la interviniente LUZ DARY RINCON GRIMALDOS, encontrando el Despacho que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29 del CPTSS.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que también fue aportada la dirección de correo electrónico de la señora RINCON GRIMALDOS, en aras de darle celeridad al presente tramite y como quiera que solo se encuentra pendiente su comparecencia, se ordenará la notificación del auto admisorio de la demanda a través del correo electrónico aportado, luzdary@gmail.com.

La notificación será efectuada por el Despacho, informándole a la señora LUZ DARY RINCON GRIMALDOS, que cuenta con el termino de DIEZ (10) días hábiles, para que, si es de su interés, intervenga en el proceso, formulando demanda contra las partes originarias del mismo, término que empezara a correr una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb660904a56a74c6f2d7feaab20bb6e818726b0236c5dfdb10b527ae515
Ofd7b**

Documento generado en 13/05/2021 06:48:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**